

Asuntos que NO se pueden tramitar en el Consulado

Escrito por Angi Arias

Viernes, 17 de Junio de 2011 11:09 - Actualizado Viernes, 17 de Junio de 2011 11:15

- Legalizar o apostillar documentos venezolanos para ser presentado ante las autoridades españolas.
- Legalización de documentos civiles o de estudio españoles.
- Hacer copia certificadas de documentos venezolanos, excepto nacimientos, matrimonios y defunciones registradas en el Consulado.
- Actualizar o extender la vigencia de un documento venezolano que ha caducado.

- Expedir constancias relativas al estado civil.
- Expedir constancias relativas a los antecedentes penales o buena conducta.
- Expedir constancias de residencia en Venezuela.
- Sellar documentos privados.
- Expedir documentos a una persona totalmente indocumentada.
- Utilizar el Consulado para realizar trámites personales ante las autoridades españolas o las líneas aéreas.
- Tramitar Fe de Vida sin la presencia del interesado, solo es posible si se adjunta el documento de Fe de Vida emitido por la autoridad civil más cercana a su localidad.
- Dar ayudas económicas y/o repatriar.
- Sugerir o recomendar profesionales.
- Asumir el pago de los gastos derivados de tratamientos médicos, traslado de cadáveres y situaciones de pérdida o sustracción de dinero.
- Interferir en procesos judiciales y decisiones de inadmisión.
- Colocar en sus oficinas propaganda.